

## **BASES DE LA IX CONVOCATORIA “BECAS ALUMNI UC3M”**

### **PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO**

#### **Convocatoria 2020**

---

La Fundación Universidad Carlos III (Fundación), a través de Alumni UC3M, lanza la IX Convocatoria del Programa de Ayudas Solidarias “Becas Alumni UC3M” para estudiantes que comiencen sus estudios de grado en la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) en el curso 2020/21.

Este programa busca posibilitar que estudiantes con buen expediente académico y escasos recursos económicos, fundamentalmente de otras Comunidades Autónomas, puedan venir a estudiar a la UC3M.

La financiación del Programa se realizará con aportaciones de antiguos estudiantes de la UC3M, estudiantes, empresas, instituciones, particulares, padrinos de promoción de la UC3M, personal de la propia Comunidad Universitaria UC3M y la Fundación. En caso en que una persona o entidad aporte una beca completa se podrá añadir a la misma el nombre del donante.

Las becas se comprometen para los años que duren los estudios de grado que curse la persona beneficiaria, siempre que ésta cumpla los requisitos de mantenimiento de la ayuda.

Para contribuir a la sostenibilidad del programa se exige a los beneficiarios un compromiso de devolución parcial futura del cincuenta por ciento de la ayuda que hubiera recibido, de forma que los importes así reembolsados permitan en el futuro financiar nuevas becas.

#### **IX Convocatoria del Programa “Becas Alumni UC3M”**

---

La Fundación convoca para el curso 2020/21, un mínimo de **12 nuevas Becas para estudiantes que comiencen su Grado o doble Grado en la Universidad Carlos III de Madrid**, número que podrá ser ampliado siempre y cuando las aportaciones recibidas en el año lo permitan. Una de las becas se reservará con carácter prioritario para estudiantes con discapacidad.

## **BASES**

### **1. Destinatarios de las Becas**

---

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los estudiantes que se incorporen a primer curso de cualquier estudio de Grado o doble Grado en la UC3M en el curso 2020/21 y que cumplan los requisitos que se establecen en los siguientes apartados.

### **2. Cuantía de las Becas**

---

1. El importe de cada ayuda asciende a 3.000, - euros por cada curso académico del grado o doble grado que el estudiante realice en la UC3M, siempre que cumpla los requisitos de renovación de la ayuda que se indican en el epígrafe 8.
2. El estudiante puede solicitar una cantidad inferior a la estipulada en el apartado 1 de este epígrafe en cualquier momento entre la solicitud de la ayuda y el pago material de ésta.

### 3. Requisitos

---

1. **Económicos:** Para justificar su solicitud de beca, el solicitante debe acreditar una clara dificultad económica de la unidad familiar para poder financiar sus estudios en la UC3M. A esos efectos se considerarán los siguientes criterios:
  - Tener una renta de la unidad familiar\* igual o inferior a:

● Familias de un miembro	14.559,60 euros
● Familias de dos miembros	24.853,40 euros
● Familias de tres miembros	33.734,80 euros
● Familias de cuatro miembros	40.063,10 euros
● Familias de cinco miembros	44.778,80 euros
● Familias de seis miembros	48.339,50 euros
● Familias de siete miembros	51.860,60 euros
● Familias de ocho miembros	59.031,50 euros
  - La Comisión de Adjudicación de las Becas, a la que se refiere el epígrafe 6, analizará además la situación económica de los solicitantes, teniendo en cuenta, además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales secundarios (semejantes a los utilizados por la Administración Pública para la concesión de ayudas al estudio) que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario (valores catastrales de fincas urbanas y rústicas, capital mobiliario, ganancias y pérdidas patrimoniales) y rendimientos por actividades económicas..
2. Obtener una nota media de Bachillerato igual o superior a 8,5 sobre 10.
3. Aprobar en convocatoria ordinaria la prueba de acceso universitario que resultara de aplicación para acceder a la UC3M.
4. No estar en posesión de título de grado universitario alguno o denominación equivalente.
5. La fecha de nacimiento del solicitante no podrá ser anterior a 2000.
6. Haber cursado el Bachillerato en España.
7. La unidad familiar del solicitante deberá haber tenido domicilio fiscal en España al menos en los dos últimos años.
8. Que la realización de los estudios en la UC3M implique un cambio de la residencia habitual.
9. No haber sido desestimada su solicitud de admisión al Programa de Becas Alumni en ediciones anteriores.
10. En el caso de la plaza reservada a estudiantes con discapacidad, tener una minusvalía legalmente reconocida igual o superior al 33%.
11. Obtener una evaluación positiva en la entrevista personal que la Oficina de Becas Alumni que en su caso realizara al solicitante.
12. Haber solicitado plaza en primera opción en la UC3M en la fase de pre-matrícula para cualquier estudio de Grado en el curso 2020/21 y formalizar posteriormente la matriculación. El cumplimiento de este criterio se evaluará cuando finalice el periodo de matriculación en la Universidad.

\* La unidad familiar la forman los padres, el solicitante y sus hermanos menores de 25 años (o mayores cuando tengan alguna discapacidad), así como los abuelos que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

En caso de separación legal o divorcio de los padres se computará a aquel de ellos que conviva con el solicitante. También lo hará el nuevo cónyuge o pareja del padre o madre, si existe.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que acrediten su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

#### 4. Reembolso de las ayudas

---

1. El beneficiario/a de la ayuda se comprometerá a devolver en el futuro el 50% del importe total recibido, que se destinará íntegramente a dotar nuevas becas alumni, en las condiciones que a continuación se describen.
2. La obligación de reembolsar dicha cantidad se iniciará a partir del quinto año a contar desde el fin de los estudios de grado (según marque el programa) que haya cursado el estudiante.
3. A partir de ese momento, el reembolso se hará mediante pagos mensuales durante 10 años hasta alcanzar el 50% de total de la ayuda percibida, siempre que el importe anual de dichos pagos no supere el 10% de la base liquidable declarada de IRPF, en cuyo caso se pactará un calendario específico. Estos plazos pueden ser objeto de reducción si así lo solicita el beneficiario/a de la ayuda en cualquier momento desde la terminación de sus estudios. Estos reembolsos se realizarán mediante domiciliación bancaria de los pagos correspondientes, que deberá ser aceptada por el beneficiario de la beca.
4. Los plazos señalados en el apartado anterior son objeto de una regulación específica para los supuestos de ausencia de renovación o de revocación de la ayuda, tal y como disponen los epígrafes 8 y 9 de las Bases.
5. Los importes reembolsados se destinarán íntegramente a dotar nuevas Becas. De esta forma, cada beneficiario de las Becas Alumni UC3M contribuirá en el futuro, cuando previsiblemente haya consolidado su situación profesional y económica, a que otros jóvenes sin recursos económicos suficientes y con un buen expediente académico puedan acceder también a estudiar en la UC3M.

#### 5. Presentación de solicitudes y plazos

---

La solicitud se podrá realizar a partir del **11 de mayo de 2020** a través de formulario electrónico ubicado en la página web de Alumni UC3M [www.uc3m.es/becasalumni](http://www.uc3m.es/becasalumni).

En la solicitud se incluirá una carta de motivación en la que el solicitante deberá explicar los motivos por los que quiere estudiar en la UC3M y por los que necesita y cree ser merecedor de la ayuda.

La **fecha límite** para la **presentación de solicitudes** y documentación será el **19 de junio de 2020, inclusive**.

Una vez estudiada la documentación, el 30 de junio **se procederá publicar la lista de admitidos y excluidos en función del cumplimiento de los requisitos**. El hecho de que la solicitud sea admitida no implica que la beca haya sido adjudicada, sólo que el solicitante cumple los requisitos para la posible adjudicación.

Se concederá como plazo para presentar reclamaciones hasta el **2 de julio**.

**Nota adicional: Estas fechas podrán sufrir modificación debido a la situación actual en el entorno educativo provocada por el coronavirus.**

#### 6. Procedimiento de Adjudicación de las Becas

---

1. Se creará una **Comisión de Adjudicación de las Becas Alumni UC3M** que estudiará todas las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos y resolverá la definitiva concesión de las mismas en base a los Criterios de Evaluación que luego se describen. Esta Comisión estará compuesta por la Vicerrectora de

Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de la UC3M que presidirá la Comisión, la Vicerrectora de Estudiantes e Igualdad y la Vicerrectora de Estudios y Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación, un Patrono y la Directora Gerente Adjunta de la Fundación, una empresa patrocinadora de las becas, un antiguo alumno donante y un miembro de la Delegación de Estudiantes de la UC3M.

Los **criterios de evaluación** para la concesión serán los siguientes:

- Nota media de Bachillerato o estudios
  - Situación económica familiar y personal.
  - Distancia entre la residencia habitual del solicitante y el campus de la UC3M donde desea realizar sus estudios de grado.
  - Carta de motivación del solicitante.
  - Evaluación de la entrevista que hubiera realizado la Oficina Alumni UC3M al solicitante.
  - La Comisión podrá aplicar, en su caso, criterios de ponderación que favorezcan el reparto igualitario de las becas entre las diferentes Escuelas y Facultades y entre los diferentes géneros
  - Para la adjudicación de la beca reservada a estudiantes con discapacidad, se contará con el asesoramiento de la Fundación ONCE, como entidad colaboradora.
2. La resolución provisional de los adjudicatarios y, en su caso, del listado de reservas, se hará pública el **10 de julio de 2020**, en [www.uc3m.es/becasalumni](http://www.uc3m.es/becasalumni). Así mismo, se comunicará a las personas beneficiarias mediante correo electrónico, el resultado de la misma.
  3. La adjudicación definitiva se realizará el **15 de septiembre de 2020**, una vez comprobado que el adjudicatario provisional, hubiera cumplido los requisitos de pre-matriculación en primera opción en la UC3M y luego formalización de la matrícula en primer curso de grado en el curso 2020/21.
  4. La resolución de la renovación anual de becas concedidas en las anteriores convocatorias se realizará por la Fundación.

## 7. Documentación

---

Los solicitantes de la ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de Becas Alumni UC3M 2020 debidamente cumplimentado
2. **Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.**
3. **Certificado/s del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2018** de todos los miembros de la unidad familiar expedido por la Agencia Tributaria o Delegación de Hacienda. Este requisito no se refiere a la Declaración de la Renta, sino a un Certificado que puede solicitarse a través de la web: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml> o bien en una Oficina o Delegación de Hacienda.
4. Declaración de la renta 2019.
5. Certificaciones acreditativas de los rendimientos de capital mobiliario (cuentas corrientes o de ahorro, acciones, depósitos bancarios, participaciones en fondos de inversión, etc...) correspondientes a 2019, sólo en el caso de miembros computables que no presenten declaración por el IRPF.
6. Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual del año 2019, si posee vivienda en propiedad.
7. Certificado académico de las calificaciones obtenidas en Bachillerato, expedido por el centro donde haya cursado sus estudios.

8. **'Vida laboral' de todos los miembros de la unidad familiar** que emite la Seguridad Social o, si es funcionario público, Certificado de Servicios Prestados que emiten las unidades de personal correspondientes, y deberá ser solicitada a la Dirección General de la Función Pública para los Cuerpos Generales y Escalas Interdepartamentales, y al Ministerio de adscripción si se trata de Cuerpos Especiales. Este documento no debe tener fecha anterior al 1 de enero de 2020.
9. Certificado de empadronamiento único por vivienda, en el que consten todos los miembros de la unidad familiar. Este documento no debe tener fecha anterior al 1 de enero de 2020
10. En caso de separación, divorcio o progenitores que no comparten la misma unidad familiar, se deberá aportar el convenio regulador.
11. Para la plaza destinada a estudiantes con discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad expedido por el órgano competente en el que se indique el grado de discapacidad.
12. En su caso, documentación que justifique cambios posteriores ocurridos por el Covid19 (ERTE, ERE, Desempleo, Cese de actividad, etc...)
13. En su caso, documentación sobre situaciones especiales que puedan concurrir en la familia: familia numerosa, desempleo, discapacidades, orfandad, etc.

La entidad convocante se reserva el derecho a pedir aquella documentación adicional que considere necesaria para el estudio de la solicitud.

Una vez recibida la solicitud y la documentación pertinente se acusará recibo de la misma.

## **8. Renovación de las Ayudas**

---

1. La ayuda es renovable cada curso académico por el mismo importe, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Mantener una nota media que esté comprendida en el tercio superior de la nota media de los estudiantes que iniciaron con el beneficiario de la ayuda los mismos estudios de Grado.
  - b. Cumplir con el compromiso de colaboración con el Programa que se establece más adelante.
  - c. Demostrar que persiste una clara necesidad económica de la unidad familiar que justifique la renovación de la beca, mediante la presentación de la documentación económica requerida.
2. En el caso de ausencia de renovación de la ayuda por falta de concurrencia de alguna de las condiciones anteriores, el estudiante deberá devolver el 50% de la ayuda recibida hasta ese momento en las mismas condiciones de reembolso descritas en el epígrafe 4.
3. La participación del estudiante en programas internacionales de movilidad bajo convenios firmados por la UC3M será compatible con la renovación de la beca.
4. Para tramitar su solicitud de renovación de la beca el estudiante deberá presentar el modelo de Solicitud de Renovación de las Becas Alumni UC3M que se le enviará por email, antes del **19 de julio**, junto con la siguiente documentación:
  1. Certificado/s del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2019 de todos los miembros de la unidad familiar expedido por la Agencia Tributaria o Delegación de Hacienda. El Certificado de IRPF no se refiere a la Declaración de la Renta, sino a un Certificado que puede solicitarse a través de la web: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml> o bien en una Oficina o Delegación de Hacienda.
  2. Certificaciones acreditativas de los rendimientos de capital mobiliario (cuentas corrientes o de ahorro, acciones, depósitos bancarios, participaciones en fondos de inversión, etc...)

correspondientes a 2019, sólo en el caso de miembros computables que no presenten declaración por el IRPF.

3. Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2019 de la vivienda habitual, si procede.
4. Documento correspondiente a las calificaciones obtenidas en el Grado cursado (a descargar de Aula Global).
5. Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.
6. Certificado de empadronamiento en el que consten todos los miembros de la unidad familiar.
7. En caso de separación, divorcio o progenitores que no comparten la misma unidad familiar, se deberá aportar el convenio regulador
8. En su caso, Documentación sobre situaciones especiales que puedan concurrir en la familia: familia numerosa, desempleo, discapacidades, orfandad, etc.

La entidad convocante se reserva el derecho a pedir aquella documentación adicional que considere necesaria para el estudio de la concesión de la beca.

Una vez recibida la solicitud y la documentación pertinente se acusará recibo de la misma.

5. La resolución definitiva se realizará el **15 de septiembre**, una vez comprobada toda la documentación.

## 9. Compromisos

---

1. El adjudicatario de las becas autorizará a la Fundación a que facilite sus datos de contacto y de rendimiento académico cuando así lo requieran los donantes del programa con el fin de cumplir con los objetivos del mismo.
2. El adjudicatario de las becas se comprometerá a participar en las acciones de reconocimiento a los donantes, así como en iniciativas puntuales que la Fundación promueva para el desarrollo y difusión del Programa.
3. El adjudicatario facilitará a Alumni UC3M su expediente académico y permitirá contrastarlo con la información procedente de la Universidad a efectos de renovación de la ayuda.
4. El adjudicatario de las becas se comprometerá al reembolso de la ayuda en las condiciones establecidas en el epígrafe 4 de estas Bases.

## 10. Revocación de las Ayudas

---

Al margen de los supuestos de no renovación descritos en el apartado 8. anterior, la ayuda podrá perderse por:

- a) Abandono de los estudios de Grado en los que el estudiante se encuentre matriculado.
- b) Incumplimiento de las bases y compromisos
- c) Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada.

En caso de revocación de la ayuda por los motivos indicados, el/la estudiante deberá devolver:

- **Supuesto a)** El 50% del importe de la ayuda percibida hasta el momento en el plazo de 5 años a contar partir19 de la interrupción de la ayuda.
- **Supuesto b)** El 50% del importe recibido en el plazo de 10 años a contar a partir del 5º año tras la finalización de los estudios de Grado (según marca cada plan) motivo de la ayuda, siempre y cuando no abandone sus estudios, en cuyo caso se aplicará el apartado anterior.

- **Supuesto c)** El 100% del importe de la ayuda percibida hasta el momento en el plazo de dos años a contar a partir de la interrupción de la ayuda.

La Fundación acreditará las circunstancias que dan lugar a la pérdida de la ayuda.

### **11. Pago de las Becas**

---

El pago de las ayudas a cada beneficiario/a se realizará mediante transferencia en dos pagos iguales al comienzo de cada uno de los cuatrimestres en los que se divide cada curso.

### **12. Información adicional**

---

Para cualquier información adicional sobre estas ayudas pueden dirigirse a:

Alumni UC3M  
C/ Madrid, 126  
28903 GETAFE (Madrid)  
Edificio López Aranguren  
Despacho 15.0.03.  
Teléfono 91 624 92 93 / 87 00  
E-mail: [alumni@uc3m.es](mailto:alumni@uc3m.es)

Getafe, a 5 de mayo de 2020

